

CALIDAD GRÁFICA, S. L.**(Sociedad absorbente)****ARAGONESA DE PAPEL CONTINUO Y FORMULARIOS, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 01 de diciembre de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Calidad Gráfica, S. L.» de «Aragonesa de Papel Continuo y Formularios, S. L.», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 24 de noviembre de 2006, y con la aprobación de los respectivos balances de fusión. La operación de fusión se acoge al régimen fiscal que para las fusiones dispone la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes, M.ª Reyes Becerril Sánchez.—69.759.

2.ª 5-12-2006

CARPOL INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad absorbente)****IBERLIGURE INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Por medio del presente se hace público que las Juntas Generales de las compañías «Carpol Inversiones, Sociedad Limitada» e «Iberligure Inmobiliaria, Sociedad Limitada», en sus reuniones celebradas en el respectivo domicilio social el día 18 de octubre del 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, que queda disuelta sin liquidación, extinguiéndose, y la transmisión a «Carpol Inversiones, Sociedad Limitada» de la totalidad del patrimonio de «Iberligure Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y, por tanto, la adquisición por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones de esta. Todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por unanimidad en las expresadas Juntas, y que con fecha 12 de septiembre del 2006 fue objeto de depósito en el Registro Mercantil de la provincia de Tenerife.

Por lo tanto, queda disuelta y extinguida la sociedad «Iberligure Inmobiliaria, Sociedad Limitada», sin liquidación, que desaparece del tráfico jurídico, siendo la sociedad «Carpol Inversiones, Sociedad Limitada», quien sucede en todos los derechos y obligaciones de la sociedad extinguida, considerándose realizadas a partir del 1 de enero del 2007, a efectos contables, por la sociedad absorbente, todas las operaciones llevadas a cabo por «Iberligure Inmobiliaria, Sociedad Limitada». A partir de tal fecha las nuevas participaciones sociales darán

derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los socios acreedores de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. También el derecho de los acreedores de oponerse a las escisión, en los términos previstos en el art. 166 LSA y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Junta General.

Arona, 24 de noviembre de 2006.—El Administrador único de «Carpol Inversiones, Sociedad Limitada», e «Iberligure Inmobiliaria, Sociedad Limitada», don José Luis Díaz García.—68.766.

2.ª 5-12-2006

CASINO DE JUEGO GRAN MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de esta sociedad, en la reunión celebrada el 21 de noviembre de 2006, con asistencia entre presentes y representados de todos sus miembros, a elección del Consejero don Khater Abi Habib, acordó, con el voto favorable de todos los asistentes, convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en 28050 Torrelodones (Madrid), autovía A-6, de Madrid a La Coruña, kilómetro 28,300 (edificio Casino Gran Madrid), el próximo 24 de enero de 2007, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente 25 de enero de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos sociales, mediante la inclusión de un nuevo precepto, señalado como artículo 8.º bis (dando forma expresa a las restricciones a la transmisión indirecta de acciones); modificación de la redacción de los artículos 2.º, 10.º, 14.º y 15.º, adaptándolos a la Ley de Juego de la Comunidad de Madrid, 6/2001, de 3 de julio, Reglamento de Casinos de Juego de dicha Comunidad, aprobado por Decreto 58/2006, de 6 de julio, y a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, de la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España; y aprobación de una disposición transitoria sobre ampliación del plazo de duración del cargo de Consejero al máximo legal para los que en la actualidad los tengan vigente.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Conforme a lo establecido en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe emitido al respecto por el Consejo de Administración, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Torrelodones, 24 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Valero Alcántara.—68.523

CATHILSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**(En liquidación)***Liquidación de sociedad anónima*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en el día de hoy, ha acordado, por unanimidad, la Liquidación de esta compañía, habiendo sido aprobado el siguiente Balance final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.964,64
Accionistas, capital pendiente de desembolsar	7.340,76
Total Activo	9.305,40

	Euros
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores	-41.484,35
Pérdidas 2006	-9.311,46
Total Pasivo	9.305,40

Sabadell, 2 de noviembre de 2006.—La liquidadora única, Rosa María Salcedo Díaz.—68.531.

CLUB DEPORTIVO PINO MONTANO FÚTBOL SALA*Declaración de Insolvencia*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 60/06 dimanante de autos número 801/05, a instancia de D. Alfredo Santiago Fernández, contra Club Deportivo Pino Montano Fútbol Sala en la que con fecha 16 octubre-2006, se ha dictado Auto de Insolvencia por el que se declara ejecutado Club Deportivo Pino Montano Fútbol Sala en situación de Insolvencia por importe de 16424,55 euros, más 1642,45 euros de 10% ex artículo 29 Estatuto de los Trabajadores, más 4927,36 euros para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.—El Secretario, Alonso Sevillan Zamudio.—68.605.

CONSTRU-MOBLE, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca Antonia Rodríguez Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 663/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Rafael Clavero Ruiz se ha dictado auto de aclaración de fecha 20/11/06 por el que se declara al ejecutado Constr-Moble, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 8.081,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, Francisca Antonia Rodríguez Pascual.—68.636.

CONSTRUCCIONES FRANDO, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, el día 28 de diciembre de 2006, a las 17:00 horas, en el domicilio social, sito en Avda. Europa, 4 B-14 de Toledo, y en segunda convocatoria, si procediera, el día 29 de diciembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora.

Orden del Día

1. Nombramiento o reelección del Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, letra c), y 212 de la L.S.A., todos los accionistas tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita la documentación sometida a aprobación.

Toledo, 17 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo, Francisco Javier Blanco Galán.—68.899.

CONSULTORES DE MANTENIMIENTOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 126/2006, ejecución 99/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Rosario Conza Zapata contra «Consultores de Mantenimientos Integrales, Sociedad Limitada» sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 20 de noviembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado “Consultores de Mantenimientos Integrales, Sociedad Limitada”, situación de insolvencia total por importe de 1.774,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—68.439.

CULTURAL CEDEIRA, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 13 de Junio de 2006, inmediatamente posterior a la Junta General, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 13 de Junio de 2006, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 19.029,22 €.
- Acciones a emitir: 3.161 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 599.164 al 602.324, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 28 de Febrero de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D.ª M.ª Pilar Olmedo Varea.—69.557.

CVS INSTALACIONES, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jerónimo Alonso Fructuoso y otros contra la empresa «CVS Instalaciones, Sociedad Anónima», sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 16 de noviembre de 2006, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

«Se declara la insolvencia provisional total de la empresa “CVS Instalaciones, S.A.”, a los fines de la presente ejecución por importe de 47.428,02 euros de principal, más 7.707,05 euros de intereses y costas provisionales.»

Madrid, 16 de noviembre de 2006.—Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—68.440.

DAG EDITION, SOCIEDAD LIMITADA

David Crespín Conde, como interesado de la Certificación número 06035447 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 7 de Febrero de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Córdoba, 1 de diciembre de 2006.—David Crespín Conde.—69.935.

DEMOLICIÓN CONTROLADA MODERNA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución n.º 91/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Julio Fernández Fernández, contra la empresa «Demolición Controlada Moderna, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado “Demolición Controlada Moderna, Sociedad Limitada” insolvencia total, por importe de 12.054,16 euros de principal, más la de 1.205,41 euros calculadas para intereses y 1.205,41 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 17 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—68.359.

DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE VITORIA-GASTEIZ, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la «Desarrollo Comercial Urbano de Vitoria-Gasteiz, Sociedad Anónima» aprobó por unanimidad el 29 de noviembre de 2006, reducir el capital social en 33.067.689,41 euros, con la finalidad de restituir las aportaciones a los accionistas mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones -3.606.073 acciones-, que pasan de 10 euros de valor nominal a 0,83

euros de valor nominal cada una de ellas, dejando fijado el nuevo capital social en 2.993.040,59 euros.

Vitoria, 29 de noviembre de 2006.—Rafael Alonso Dregi, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad.—69.552.

DESARROLLOS URBANOS DE ALMERÍA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, y en base a los artículos 96, 100 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas, para celebrar Junta general extraordinaria, el próximo día 12 de enero de 2007, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Orense, número 85, 28020 Madrid, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, el día 13 de enero de 2007, a la misma hora y en el mismo domicilio, para examinar el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del órgano de administración sobre las actas de disconformidad firmadas en nombre y representación de la sociedad con la Administración Tributaria en las actuaciones de comprobación, referidas al impuesto sobre sociedades, ejercicio 2003 y retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario a cuenta del I.R.P.F., ejercicio 2004, actas de disconformidad números: A02 71238222 y A02 71238572.

Segundo.—A los efectos prevenidos en el artículo 262 de la Ley de Sociedades Anónimas, sometimiento a la consideración de la Junta de la adopción de acuerdo de disolución por previsible concurrencia de la causa prevista en el punto 4.º del apartado 1 del citado precepto a no ser que se amplíe el capital en la medida necesaria, siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

Tercero.—Cese y renovación de cargo.

Cuarto.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos y promover su inscripción, en cuanto ello sea necesario.

Quinto.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta.

El socio podrá estar presente o conferir su representación a otra persona por escrito, que deberá ser específica para esta Junta, facultándolo para ejercitar con la máxima amplitud para ejercer cuantos derechos y asumir cuantas obligaciones correspondan al accionista representado en la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar y obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 30 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Antonio Castillo Miñarro.—69.998.

EDEL STEIN GLASS IBÉRICA, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 16.11.06 en el procedimiento de ejecución número 115/06 seguido a instancia de Juan Barañano Abasolo contra Edel Stein Glass Ibérica, S.L., sobre cantidad auto que tiene la siguiente parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Edel Stein Glass Ibérica, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 5.467,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de conti-